



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios fecha 7 de septiembre de 2017, sobre los expedientes de modificación de créditos números 13, 14 y 15/2017.

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

Altas en partidas de gastos:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
161	639	REPARACIÓN COLECTOR NORTE	5.892,34
165	609	EFICIENCIA ENERGÉTICA	6.740,18
920	633	OTRA INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	853,05

Financiación:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	PARA GASTOS GENERALES	5.892,34
87000	PARA GASTOS GENERALES	6.740,18
87000	PARA GASTOS GENERALES	853,05

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huecas 5 de octubre de 2017.-El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.-4922